

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS****JURADO NACIONAL DE ELECCIONES****Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República****RESOLUCIÓN N° 000018-2024-P/JNE**

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTOS,

El Informe N° 000017-2024-DGPID/JNE, de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, y el Informe N° 000038-2024-DGNAJ/JNE, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 30742, tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, "Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República" señala que:

"Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República aprueba, de ser necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición.

Para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República.

Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo."

Que, en el Oficio N° 000073-2024-CG/PLPREPI, del 6 de febrero de 2024, la Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones solicita al Jurado Nacional de Elecciones la transferencia

financiera por el importe de S/ 613,425.00 (Seiscientos trece mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 Soles), de conformidad con lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, en el cual se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el importe equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación de los OCI a la CGR.

Que, en el Informe N° 000017-2024-DGPID/JNE, del 8 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, se concluye en la existencia de la disponibilidad presupuestal en el presupuesto institucional del Jurado Nacional de Elecciones del presente año, para atender la transferencia financiera, para el ejercicio fiscal 2024 por el importe de S/ 204,860.00 (Doscientos cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República, para el proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios. Asimismo, señala que no se podrá transferir lo correspondiente a las Elecciones Regionales y Municipales 2022, por el importe de S/ 408,565.00 (Cuatrocientos ocho mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), debido a que los saldos de dicho proceso electoral temporal retornaron al Tesoro Público del MEF.

Que, en el Informe N° 000038-2024-DGNAJ/JNE, del 12 de febrero de 2024, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos señala que conforme lo expuesto por parte de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo a través de su informe presupuestal, y al contar con la certificación presupuestal correspondiente, esa dirección considera viable la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, al encontrarse en el supuesto establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742.

En virtud del Informe N° 000017-2024-DGPID/JNE, elaborado por la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, y el Informe N° 000038-2024-DGNAJ/JNE, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, existe el debido sustento para que la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones apruebe la respectiva transferencia financiera.

En uso de las facultades de la que está investida esta Presidencia,

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 031: Jurado Nacional de Elecciones, hasta por la suma de S/ 204,860.00 (Doscientos cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, para el proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

**Artículo Segundo.-** La transferencia financiera autorizada por la presente Resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 031: Jurado Nacional de Elecciones, en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" por la suma de S/ 204,860.00 (Doscientos cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles), contando con la disponibilidad presupuestal y la emisión de la Certificación N° 00375-2024-DGPID/JNE.

**Artículo Tercero.-** Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS SALAS ARENAS  
Presidente

2261240-1